



TETĀNGUÉRĀNDIVE
JOKUPYTYRĀ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
RELACIONES
EXTERIORES

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

*Misión Permanente de la República del Paraguay ante las Naciones Unidas
Nueva York*

MP/UN/NY/SG/N° 177/15

The **PERMANENT MISSION OF PARAGUAY TO THE UNITED NATIONS**, presents its compliments to the **UNITED NATIONS – UNITED NATIONS ENTITY FOR GENDER EQUALITY AND THE EMPOWERMENT OF WOMEN (UN-WOMEN)**, and has the honor to refer to the United Nations Security Council Resolution 1325(2000) on Women, Peace and Security.

In this regard, this Permanent Mission is pleased to inform that Paraguay has prepared and recently launched its National Action Plan for the Implementation of the already mentioned Resolution, which is included along the present note.

The mentioned Action Plan was the result of joint efforts between different national institutions in the framework of a Specific Agreement of Inter-institutional Cooperation signed between the Ministry of Foreign Affairs, the Ministry of Women, the Ministry of National Defense, the Ministry of Interior, and the Command of the Military Forces of Paraguay.

In this respect, the long term main objective of this Action Plan is to contribute towards the elimination of cultural barriers that hinder the full participation of women in all aspects related to negotiations and resolution of conflicts, peace and security at the national level.

The **PERMANENT MISSION OF PARAGUAY TO THE UNITED NATIONS** avails itself of this opportunity to renew to the **UNITED NATIONS ENTITY FOR GENDER EQUALITY AND THE EMPOWERMENT OF WOMEN (UN-WOMEN)**, the assurances of its highest consideration.



New York, December 1, 2015

To the
**United Nations Entity for Gender Equality
and the Empowerment of Women (UN-WOMEN)**
New York
FG/ms/as

PLAN DE ACCION NACIONAL

IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 1325 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

I. Introducción

La Resolución N°1325, unánimemente aprobada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el 31 de octubre del año 2000, ha sido un hito importante de llamada de atención sobre la no-neutralidad de las cuestiones de paz y seguridad con respecto al género, al indicar el impacto negativo que tienen los conflictos bélicos sobre las mujeres y las niñas. Al resaltar este impacto, sin embargo, no descuida que así como las mujeres son víctimas directas en los conflictos bélicos, también han sido, y siguen siendo, promotoras de la paz y la seguridad de los pueblos.

En Paraguay, las dos guerras que impactaron al país dieron cuenta del valor de las mujeres y de afán, tanto en defender a la patria, como en reconstruirla. A pesar de la ignominiosa invisibilidad en la que se las ha mantenido por mucho tiempo, el rescate de su participación directa es hoy conocida mediante investigadoras e investigadores que indagaron con paciencia en la historia para traerlas a la luz nuevamente con el destaque que se merecen.

Sin embargo, para que las mujeres sean actrices, al igual que los hombres, en la resolución de los conflictos durante y después de los mismos, se necesita un cambio profundo en todo el proceso social que incluye a las personas y a las instituciones. Esto supone, considerar a las mujeres con sus potencialidades, al tiempo de reconocer los obstáculos que hacen que su desarrollo como ser humano pleno no sea aún posible. La Resolución N°1325 habla de la necesidad de mirar esta realidad, trabajarla desde una mirada de género e ir más allá de los conflictos bélicos y centrar la mirada en el mantenimiento de la paz para incorporar a las mujeres en la toma de decisiones para el mantenimiento de la paz y, fundamentalmente, en la prevención de conflictos.

Al ser la Resolución N°1325 un mandato internacional favorece el tratamiento de la temática de género a nivel de todos los países y su tratamiento refuerza la idea del valor de los derechos humanos de las mujeres una sociedad globalizada donde el patriarcado aún persiste.

El Plan de Acción Nacional es la materialización de la Resolución N°1325. Es el instrumento tangible que debe llevar al cumplimiento de sus tres objetivos más importantes:

- ❖ Participación real de las mujeres en los procesos de paz.
- ❖ Protección de las mujeres y niñas en situaciones de conflictos.
- ❖ Integración de la perspectiva de género en el mantenimiento de la paz.

Asumir este desafío requiere de la cooperación institucional dentro del Estado y de alianzas con actores de la sociedad civil, en su posición de acompañamiento y control del cumplimiento del Plan de Acción, que de ejecutarse, se convierte en una estrategia para lograr la igualdad entre hombres y mujeres.

II. Fundamento

La Resolución N°1325 no es el único ni el último esfuerzo que hace la Organización de las Naciones Unidas en favor de la igualdad entre los géneros, pero es el primero que aborda de manera específica y directa la relación conflicto/género/poder. Es la que, en forma contundente, reconoce los impactos negativos que tiene el poder basado en el género sobre las mujeres y las niñas, en contextos sociales y culturales desiguales e inequitativos. Esta lectura lleva a considerar la importancia de esta Resolución en la lucha por la necesidad de abordar la temática de género en la constante búsqueda del equilibrio de las relaciones hombres/mujeres que permitan a ambos basar sus relaciones en el respeto y la libertad de autodeterminación para el desarrollo personal y colectivo.

La Resolución N°1325, como instrumento internacional legalmente consensuado, obliga a los países a su implementación y se hace realidad en el Plan de Acción, sin cuya existencia no habría forma de implementarla, medirla y evaluarla. Además de constituirse en herramienta para avanzar en la temática de género, paz y seguridad, permite que varios actores sociales e institucionales traten la temática. De esta manera, también se convierte en aliada para la implementación de otros convenios internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW, la Plataforma de Acción de Beijing y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará".

Por otro lado, el Plan de Acción Nacional de la Resolución N°1325 coloca al Paraguay en el concierto de las naciones desarrolladas socialmente, que respetan los derechos humanos de las mujeres y contribuyen a los esfuerzos internacionales que tratan de

minimizar los grandes costos de los conflictos bélicos y abogan por una cultura de paz mundial. Al mismo tiempo, aportan indirectamente al cumplimiento de las 8 metas del Milenio, concretamente, a los objetivos 3 “Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer” y 8 “Fomentar una asociación mundial para el desarrollo”.

Con esta perspectiva, el Paraguay ha empezado a dar sus primeros pasos para asegurar que la Resolución N°1325 se convierta realmente en una herramienta que acorte las brechas de género aun vigentes en el Estado y en la sociedad. En este sentido, la firma del convenio interinstitucional entre el Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio del Interior, Ministerio de la Mujer y las Fuerzas Armadas de la Nación, se constituye en la expresión más válida de la voluntad política de avanzar en el cumplimiento de la Resolución N°1325, en el país.

III. Marco Normativo:

Constitución Nacional

Un primer indicador del proceso democrático iniciado en el año 1989 fue la nueva Constitución Nacional promulgada el 20 de junio de 1992, en la cual se proclama la igualdad entre hombres y mujeres, en todos los ámbitos, que queda enunciada en el *Artículo 48: De la igualdad de derechos del hombre y de la mujer: El hombre y la mujer tienen iguales derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. El Estado promoverá las condiciones y creará los mecanismos adecuados para que la igualdad sea real y efectiva, allanando los obstáculos que impidan o dificulten su ejercicio y facilitando la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida nacional.*

La igualdad entre hombres y mujeres proclamada en la Constitución Nacional obligó a la reforma de leyes y códigos en beneficio de los derechos de las mujeres. De esta manera, se introdujeron cambios en el Código Penal, Código Civil y Código Electoral. Las Fuerzas Armadas, las Misiones de Mantenimiento de Paz y todas las instituciones de seguridad del país, también están regidas por la Constitución Nacional por lo que no pueden quedar exentas de la aplicación del derecho a la igualdad y la no discriminación.

Otro punto importante de la Constitución Nacional es el establecimiento de la prelación de leyes en el país. Así el Artículo 137 reza *“La Ley suprema de la República es la Constitución, luego están los tratados, convenios y acuerdos internacionales aprobados y ratificados, seguido a ellas se encuentran las leyes dictadas por el Congreso y otras disposiciones jurídicas de inferior jerarquía, sancionadas en consecuencia, que integran el derecho positivo nacional en el orden de prelación enunciado”*. De esta manera, los derechos humanos que favorecen a las mujeres y que han sido enunciados

internacionalmente están en el segundo eslabón de importancia para su aplicación en el país.

Convenios Internacionales

Paraguay ha ratificado por Ley Nº 1215/1986 la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer-CEDAW y ha firmado el Protocolo Facultativo en el año 2001, lo que lo obliga a cumplir con sus mandatos para promover la participación plena de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública de un país, así como ser beneficiarias directas del desarrollo.

Paraguay ha ratificado por Ley Nº1663/2001 el Estatuto de Roma, instrumento constitutivo de la Corte Penal Internacional, que establece medidas en el plano nacional e internacional para juzgar y condenar crímenes de guerra, genocidio y de lesa humanidad.

Paraguay ha ratificado el 18 de octubre de 1995 la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará", en la que establece que la Violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que limita total o parcialmente a las mujeres el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos y libertades como personas. La importancia de esta convención es que su aplicación se da, tanto en el ámbito privado como público. En este sentido, el Artículo 1º de la Convención expresa que *"debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado"*¹.

Ley Nacional

El Estatuto del Personal Militar fue sancionado con fuerza de ley en el año 2007 y significó un gran paso en la tarea de dignificar la profesión indicando que la situación, deberes, obligaciones, derechos y prerrogativas del personal militar de las Fuerzas Armadas de la Nación se regirán por la presente ley². De acuerdo al Artículo 55 del Estatuto *el ingreso en las Fuerzas Armadas de la Nación está permitido a todos los paraguayos naturales que no ejerzan o hayan ejercido actividades que atenten contra la seguridad nacional, mediante la incorporación, reclutamiento o movilización, de acuerdo a las leyes y a las reglamentaciones pertinentes.*

¹ Documento Convención Belen do Para, pág.1.

² Ley 1115 Estatuto del Personal Militar, artículo 2, pág.1.

Este Estatuto también considera expresamente el ingreso de las mujeres. En este sentido, el Artículo 56 declara que *el ingreso del personal femenino y el personal extranjero en las Fuerzas Armadas de la Nación se efectuará en las condiciones legales pertinentes*. Aunque el ingreso de las mujeres a la carrera de la Academia Militar se dio mediante Orden General N° 18, que data del 4 de abril del año 2002, emanada del Comandante en Jefe.

La Fuerza Aérea ya tiene ingreso de mujeres en la ESOFAER (Escuela de Sub Oficiales) desde el año 2011, no así el Ejército ni la Armada. Esta Orden General N° 18 fue solo para la ACADEMIL, ya que antes habían mujeres, Oficiales y Suboficiales en las FFAA, dentro del cuadro de Carrera Complementaria (Abogadas, Doctoras, Odontólogas, Química, Servicio Geográfico, y otros).

IV. Principios Rectores:

Los principios que sustentan el Plan de Acción de la Resolución N°1325 son coherentes con la Constitución Nacional respecto a la igualdad entre los hombres y las mujeres, así como también son congruentes con el marco de igualdad y no discriminación de la CEDAW y “Belén do Para”, así como con resoluciones de las instituciones que instan a la creación de unidades de género. A continuación se presentan los principios rectores, teniendo en cuenta que cada principio debe entenderse como complementario entre ellos y no como abarcadores, tampoco se les debe considerar como jerarquías, sino como dinámicos e integradores:

Principio de Igualdad de Derechos

Se sustenta en el enfoque de derechos humanos de las mujeres y la igualdad de oportunidades, como principio ético universal. Implica igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de hecho, garantizando la participación de mujeres y hombres en todas las esferas de la vida pública y privada, con amplias libertades para desarrollar sus capacidades y tomar decisiones eliminando roles estereotipado de género que afectan negativamente el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

Principio de Equidad de Género

Se refiere a las medidas diseñadas en forma justa para compensar/corregir las desigualdades históricas y sociales de las mujeres a partir del reconocimiento de relaciones de poder sociales, económicas y políticas que priman entre los géneros y que limitan la igualdad de oportunidades para las mujeres; así como la concreción de

acciones afirmativas, que permitan acortar brechas de género que afectan negativamente a hombres y a mujeres.

Democracia Participativa

Es la esencia de un Estado de Derecho basado en un sistema representativo, participativo, pluralista e incluyente. Es un principio dinámico que representa el mandato del pueblo y pone en primer lugar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos que le competen y que son esenciales para el desarrollo de la sociedad. Facilita a la ciudadanía desarrollar su capacidad de asociarse y organizarse para ejercer una influencia directa en la toma de decisiones que se toman en su nombre.

Principio de Integralidad

Conceptualiza el todo sistémico y no la suma aislada de las partes. Incorpora los principios de invisibilidad e interdependencia de los derechos humanos para expresar la idea de una mirada holística a la realidad cuyos problemas no pueden tener una sola causa, y por lo tanto, su tratamiento y solución requiere también de una mirada crítica a todos los aspectos que la conforman. Las instituciones desde sus propias funciones deben tener esta mirada para evitar aislar a la temática de género cuando se traten de temas aparentemente diferentes, pero que pueden estar interrelacionadas entre sí, por lo que la coordinación interinstitucional se vuelve crucial para asegurar una mejor intervención sobre la realidad para cambiarla.

V. Objetivos:

A Largo Plazo: Contribuir a la eliminación de las barreras culturales que obstaculizan la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad humana.

A Corto Plazo (5 años):

- Aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones institucionales, en los procesos de paz, de prevención y de resolución de conflictos.
- Incorporar la perspectiva de género en todas las áreas relacionadas a los procesos de paz y de solución de conflictos.
- Promover la cultura de la paz para prevenir situaciones de conflictos, con la participación activa de las mujeres.
- Establecer coordinación efectiva a nivel interinstitucional, intersectorial e internacional para realizar acciones conjuntas, implementar y evaluar la Resolución N°1325.

VI. Ejes de Acción

1. Participación de las mujeres en la toma de decisiones.

Objetivo 1: Aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones institucionales, en los procesos de paz y de resolución de conflictos.

Acciones:

1.1. Difusión sobre oportunidades de estudio para las mujeres en carreras militares y afines.

1.2. Articulación de medidas normativas y actuaciones concretas dirigidas a asegurar la incorporación y permanencia de las mujeres en las Fuerzas Armadas.

1.3. Transversalización del principio de igualdad de derechos entre hombres y mujeres en las fases de selección, preparación y envío de los contingentes de paz hasta su seguimiento y evaluación.

1.4. Promoción para la incorporación paulatina de las mujeres a puestos de Alto Nivel en las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, así como la participación de las mismas en la toma de decisiones.

1.5. Promoción de la participación de las mujeres en los Consejos de Emergencia Locales.

1.6. Creación de un Observatorio de Género en el Ministerio de Defensa para el análisis de la participación de las mujeres y hombres en las Fuerzas Armadas, Cuerpos de Seguridad del Estado, contingentes de paz y en cargos diplomáticos.

2. Incorporación de la perspectiva de género en todas las áreas relacionadas a los procesos de paz y de solución de conflictos.

Objetivo 2: Incorporar la perspectiva de género en todas las áreas relacionadas a los procesos de paz y de solución de conflictos.

Acciones:

- 2.1. Adecuación de la malla curricular en centros de formación del personal militar, incluyendo el Instituto de Altos Estudios Estratégicos, sobre cuestiones relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e incorporación de la perspectiva de género a materiales didácticos formativos.
- 2.2. Revisión de materiales utilizados en el fortalecimiento de las capacidades del personal del CECOPAZ, para su adaptación a lo establecido por la Resolución 1325.
- 2.3. Incorporación de género en Atlas de Riesgo Nacional, considerando el diagnóstico de riesgos, análisis de necesidades y evaluación.
- 2.4. Elaboración de protocolo y diseño de Manual de Gestión y Reducción de Riesgos con perspectiva de género para las acciones de ayuda humanitaria de emergencia.
- 2.5. Apoyo para la preparación/participación en seminarios internacionales que traten el tema de la Resolución N°1325.
- 2.6. Formación en género, gestión y reducción de conflictos en todas las dependencias de las instituciones involucradas en la implementación de la Resolución N°1325.
- 2.7. Elaboración de protocolo de salud mental con perspectiva de género para personas que participen en misiones de paz, previa y posterior a su participación, así como a sus familias.
- 2.8. Colaboración con servicios sanitarios y recursos humanos médicos en situaciones pre y post conflictos.

3. Promoción de la Cultura de la Paz

Objetivo 3: Promover la cultura de la paz para prevenir situaciones de conflictos, con la participación activa de las mujeres.

Acciones:

- 3.1. Realización de campañas sobre la prevención de la violencia de género y la implementación de la cultura de la paz.
- 3.2. Sistematización de los avances de acciones institucionales con respecto al género para rescatar impactos positivos para la promoción de la cultura de la paz.
- 3.3. Incorporación en la curricula escolar la cultura de la paz y los derechos humanos de las mujeres.
- 3.4. Formulación de proyectos institucionales que consideren la perspectiva de género y los postulados de la Resolución 1325.
- 3.5. Generación de conocimientos en materia de género y construcción de paz, a través de la investigación y la formación del estudiantado universitario.

4. Voluntad política y coordinación interinstitucional e internacional.

Objetivo 4: Establecer coordinación efectiva a nivel interinstitucional, intersectorial e internacional para realizar acciones conjuntas, implementar y evaluar la Resolución N° 1.325/00

Acciones:

- 4.1. Sistematización de la información desagregada por sexo de manera a facilitar el análisis desde una perspectiva de género que permita conocer el impacto de las acciones institucionales.
- 4.2. Rescate de las buenas prácticas generadas en el proceso de la implementación de la Resolución 1325.
- 4.3. Gestión de fondos financieros institucionales para el seguimiento de la implementación de la Resolución 1325.
- 4.4. Difusión sobre la implementación y seguimiento de las acciones de la Resolución 1325.

4.5. Generación de sinergias positivas con proyectos ejecutados en las instituciones involucradas con la Resolución N°1325, para relacionar y desarrollar una visión integral de los problemas generados por la desigualdad entre los géneros y proponer soluciones compartidas.

4.6. Apoyo a la coordinación y el intercambio a nivel regional e internacional con países con Planes Nacionales de Acción.

4.7. Fortalecimiento del relacionamiento con las instancias de la Organización de Naciones Unidas y países donantes para la implementación de la Resolución 1325.

4.8. Formación en género, gestión y reducción de conflictos en todas las dependencias de las instituciones involucradas en la implementación de la Resolución N°1325.

VII. Acciones del Plan de Acción y Responsabilidades

Ejes de Acción	Acciones	Responsables	Indicadores	Periodo Anual					
				1	2	3	4	5	
1. Participación de las mujeres en la toma de decisiones.	1.1. Difusión sobre oportunidades de estudio para las mujeres en carreras militares y policiales.	Fuerzas Armadas de la Nación Ministerio del Interior	Cantidad de medios utilizados para la difusión.						
	1.2. Articulación de medidas normativas y actuaciones concretas dirigidas a asegurar la incorporación y permanencia de las mujeres en las Fuerzas Armadas y en la Policía Nacional.	Fuerzas Armadas de la Nación Ministerio del Interior	% anual de mujeres en las FFAA y en la PN % de mujeres que ingresan y egresan de las escuelas de formación.						
	1.3. Transversalización del principio de igualdad de derechos entre hombres y mujeres en las fases de selección, preparación y envío de los contingentes de paz hasta su seguimiento y evaluación.	Fuerzas Armadas de la Nación Ministerio del Interior CECOPAZ	% de mujeres en misiones de paz.						
	1.4. Promoción de la incorporación paulatina de las mujeres a puestos de Alto Nivel en las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, así como la participación de las mismas en la toma de decisiones.	Fuerzas Armadas de la Nación Ministerio del Interior	% de mujeres en puestos de toma la decisiones.						
	1.5. Promoción de la participación de las mujeres en los Consejos de Emergencia Locales.	Emergencia Nacional Ministerio del Interior	% de mujeres en los Consejos de Emergencia Locales.						
	1.6. Creación de un Observatorio de Género para el análisis de la participación de las mujeres y hombres en las Fuerzas Armadas, Cuerpos de Seguridad del Estado y contingentes de paz.	Fuerzas Armadas de la Nación Ministerio del Interior Ministerio de la Mujer ONGs	Un observatorio funcionando con información actualizada.						
2. Revisión de materiales utilizados en el fortalecimiento de las capacidades del personal integrante de CECOPAZ,	2.1. Adecuación de la malla curricular y materiales didácticos formativos de centros de formación del personal militar y policial, incluyendo el Instituto de Altos Estudios Estratégicos y de Diplomacia, sobre la incorporación de la perspectiva de género y la Resolución Nº1325.	Fuerzas Armadas de la Nación Ministerio de Defensa Ministerio del Interior Ministerio de Relaciones Exteriores	Malla curricular de diferentes instituciones educativas incorporan la perspectiva de género y la Resolución Nº1325.						
	2.2. Revisión de materiales utilizados en el fortalecimiento de las capacidades del personal integrante de CECOPAZ,	Fuerzas Armadas de la Nación	% de materiales utilizados consideraran						

4. Voluntad política y coordinación interinstitucional e internacional	de género que permita conocer el impacto de las acciones institucionales.	Fuerzas Armadas de la Nación	informada en el Observatorio de Género, instalado en el Ministerio de Defensa Nacional.					
	4.2. Rescate de las buenas prácticas generadas en el proceso de la implementación de la Resolución 1325.	Ministerio del Interior	Cantidad de Buenas prácticas difundidas en el Observatorio.					
	4.3. Gestión de fondos financieros institucionales para el seguimiento de la implementación de la Resolución 1325.	Ministerio de Educación	% de instituciones que manejan fondos específicos para el seguimiento.					
	4.4. Difusión sobre la implementación y seguimiento de las acciones de la Resolución 1325.	Relaciones Exteriores Emergencia Nacional ONGs	Cantidad de medios utilizados para la difusión.					
	4.5. Generación de sinergias positivas con proyectos ejecutados en las instituciones involucradas con la Resolución Nº1325, para relacionar y desarrollar una visión integral de los problemas generados por la desigualdad entre los géneros y proponer soluciones compartidas.		Cantidad de proyectos con los cuales se generó sinergias positivas.					
	4.6. Apoyo a la coordinación y el intercambio a nivel regional e internacional con países con Planes Nacionales de Acción.	Ministerio de Relaciones Exteriores	Cantidad de coordinaciones e intercambios realizados en el año.					
	4.7. Fortalecimiento del relacionamiento con las instancias de la Organización de Naciones Unidas y países donantes para la implementación de la Resolución 1325.		Cantidad de acciones realizadas en el año.					
	4.8. Difusión a nivel internacional los avances de implementación de la Resolución Nº1325 por el país.		Cantidad de eventos en los que se difundió la información.					

VIII. Monitoreo y Evaluación:

Los/as Ministros/a de Defensa Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio del Interior, Ministerio de la Mujer y el/la Comandante de las Fuerzas Armadas de la Nación conforman el CONSEJO DE MINISTERIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCION Nº1325 que se reunirá anualmente, cada 29 de mayo Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas, para evaluar y rendir cuentas a la sociedad sobre los avances de dicha implementación por parte del Comité Interinstitucional de Seguimiento.

Cada Ministerio nombrará por escrito a dos personas representantes para conformar el Comité Interinstitucional de Seguimiento de la Implementación de la Resolución Nº1325, la cual, en alianza con la sociedad civil afín, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento de la aplicación de la Resolución 1325, con reuniones periódicas pre-establecidas.

Los Ministerios responsables de la aplicación de este Plan de Acción incluirán en sus respectivas páginas web información detallada de las actividades relacionadas a la Resolución 1325.

Las funciones de este grupo serán:

1. Dar seguimiento a las actuaciones del “Plan de Acción del Paraguay para la implementación de la Resolución 1325”.
2. Velar por la coordinación y coherencia de objetivos y actividades en los distintos ámbitos de actuación (nacional e internacional).
3. Difundir las actuaciones realizadas por Paraguay en materia de construcción de la paz en relación con los contenidos de la Resolución 1325.
4. Presentar un informe anual con los resultados de dicho seguimiento.

IX. Anexos

Resolución Nº1325/00.

Convenio Interinstitucional firmado.

- a. Firma con ONU Mujeres y Ministerio de la Mujer: Proyecto “**Apoyo a la implementación efectiva de la Resolución Nº 1325/00 de Naciones Unidas**”
- b. **Reuniones técnicas de trabajo con funcionarias/os:** Desde el inicio del Proyecto, se llevaron a cabo reuniones de trabajo que han permitido incluir en la agenda de las instituciones involucradas acciones tendientes a la implementación efectiva de la Resolución 1235/00 de las Naciones Unidas. Fue así que en noviembre de 2012 y junio de 2013, se contó con la presencia de la Sra. Pamela Villalobos, Oficial de Asuntos Sociales de la División de Asuntos de Género de la CEPAL, quién en forma permanente ha asesorado para llevar adelante las acciones previstas en el marco del Proyecto y en la elaboración del Plan de Acción.
- c. Asimismo, en el marco de estas reuniones se ha visto la necesidad de la existencia de *un Convenio Interinstitucional de Cooperación Específica para la Implementación de la Resolución 1325/00, por lo que en un esfuerzo conjunto entre las instituciones, se ha logrado la firma del mismo, el pasado 30 de mayo de 2013, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de la Mujer y el Comando de las Fuerzas Militares*, con una vigencia de 5 años, prorrogables
- d. En abril de 2013, se ha conformado *el Equipo Técnico Interinstitucional*, integrado con representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Educación y Cultura, del Interior, de Defensa Nacional, de Salud pública y Bienestar Social, del Ministerio de la Mujer, así también de la Secretaría de Emergencia Nacional, de la Secretaría de la Niñez y de la Adolescencia, del Comando de las Fuerzas Militares, del Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz de Paraguay (CECOPAZ), de la Academia Militar “Mcal. Francisco Solano López”, de la Policía Nacional, del Comité de Prevención y Control del VIH en Fuerzas Armadas y Policía Nacional (COPRECOS Paraguay), de ONU Mujeres y de organizaciones de la sociedad civil, quienes han formado parte de un proceso de capacitación acerca de las disposiciones establecidas y el alcance de la Resolución 1.325/00 y colaborado para la elaboración participativa del Plan de Acción Nacional.
- e. Fue así que en junio del corriente año, se realizó el *Taller de Capacitación Piloto del Programa Regional de Formación sobre Género y Seguridad y la Implementación de la Resolución 1325/00 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas*, como resultado del trabajo impulsado por la CEPAL y UNFPA, en colaboración con ONU Mujeres, para el efecto se ha contado con la presencia de la Sra. Maria Cristina Benavente, Capacitadora de la División de Asuntos de Género de la CEPAL año, y estuvo dirigido a quienes integran el Equipo Interinstitucional y al personal del CECOPAZ (Centro de Entrenamiento Conjunto para la Paz)

- f. ***Elaboración de diagnóstico situacional acerca del Rol de la Mujer Paraguaya en el fomento de la paz y la seguridad, como así también en la prevención, solución de conflictos y en las operaciones de mantenimiento de la paz.***

- g. **Diseño de un “*Plan de Acción Nacional*” para la implementación de la Resolución 1.325/00, presentado en fecha 09 de agosto de 2013.**